

Documento para padres, madres o tutores/as legales

Resumen de las *normas de convivencia generales del centro.*

1. **La asistencia a clase de todo el alumnado es obligatoria.**
2. **El alumnado está obligado a justificar las faltas de asistencia.**

Se considerarán faltas de asistencia justificadas:

- ✓ Enfermedad del alumno: debe aportar justificante médico.
- ✓ Enfermedad de un familiar directo: debe aportar justificante médico.
- ✓ Fallecimiento de un familiar: debe aportar justificante.
- ✓ Cumplimiento de un deber inexcusable: debe aportar justificante.
- ✓ Causas de difícil justificación: El alumno deberá acudir al profesor/a tutor/a, al profesor/a de la asignatura o al Jefe de Estudios para explicarle los motivos de la falta. Una vez valorado el hecho que la provocó y determinado si procede o no tal justificación, se entregará al alumno/a si procede un documento para que éste lo presente a sus profesores/as y lo entregue a su profesor/a tutor/a.

3. **Cuando un alumno/a tenga en una asignatura un número de faltas injustificadas igual o superior al número de horas semanales de la asignatura, multiplicado por cinco a lo largo de todo el curso, podrá ser evaluado negativamente en dicha asignatura.** Es obligación del profesor/a de dicha asignatura la comunicación por escrito al alumno/a, al padre o tutor en caso de menores de edad cuando éste haya superado los 2/3 las faltas de asistencia injustificadas mencionadas anteriormente. De todo lo expuesto, se informará igualmente al tutor/a y a Jefatura de Estudios.
4. **Durante el desarrollo de la clase, no podrá salir ningún alumno/a de la misma, salvo causa de fuerza mayor y llevará la tarjeta de permiso del profesor/a.**
5. **En los cambios de clase el alumnado debe permanecer en el aula salvo que por motivos de horario deba cambiar de aula.**
6. **El uso de la cafetería queda restringido al horario de recreo.**
7. **Cuando un alumno/a no tenga el material docente de la jornada lectiva, se llamará a los padres para que se lo traigan.**
8. Cuando un/a alumno/a en una salida autorizada de excursiones, cometa un robo, hurto, desperfectos en alguna dependencia durante la salida, etc., se le prohibirá realizar cualquier otra salida durante un año natural y se le inhabilitará para las funciones de representación tanto de delegado de curso como delegado de centro desde el momento que se constate tales hechos por un periodo de un año.
9. Los/as alumnos/as que participen en excursiones y que no se comporten como es debido durante el transcurso de las mismas, podrían regresar a casa antes de lo previsto y los padres correrían con los gastos ocasionados.
10. **Cuando un alumno/a se ausente del centro sin autorización previa, tal hecho será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.**
11. **Queda terminantemente prohibido el teléfono móvil al alumnado en todo el Instituto.** Así como cualquier medio de grabación o reproducción, reproductores de música y auriculares sin el previo consentimiento del profesor/a. Será considerado como falta muy grave.
12. La agenda escolar es considerada un documento oficial del Centro, por tanto sólo podrá ser firmada por el padre/madre/tutor legal. La falsificación de datos en la Agenda escolar será considerada como falta grave. Es obligatoria para el alumnado de ESO, FPB, 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos formativos de grado medio.
13. Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presenten.

14. Expulsiones de clase.

Cuando la actitud de un alumno/a impida el normal desarrollo de una clase y después de haber agotado la vía del diálogo, el profesor/a podrá expulsarlo al aula de convivencia.

15. Cuando a un alumno/a se le imponga un parte disciplinario, se le entregará y tiene la obligación de devolverlo firmado por el padre, madre o tutor/a legal el parte al día siguiente.
16. Cuando un alumno llega tarde a clase, el profesorado hará constar su retraso en el sistema de faltas. Por cada cuatro faltas de puntualidad de un alumno/a, se computará como una falta de asistencia a una hora lectiva, para los efectos oportunos. La acumulación de 4 o más retrasos en el mes, será comunicado a los padres del alumno/a por el tutor/a.
17. Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente los alumnos/as que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído.

18. Normas sobre salidas de alumnos/as del centro.

Un alumno podrá salir del centro durante el horario escolar en las siguientes situaciones:

- ✓ Que el alumno sea mayor de edad y presente en conserjería el carné de estudiante.
- ✓ Si el alumnado es menor de edad no podrá salir del centro dentro del horario lectivo, salvo que sus padres, madres, tutores legales o personas autorizadas por los anteriores se personen. No se autorizará la salida del menor cuando la persona que venga a recogerlo, aún siendo mayor de edad, no sea ninguno de los indicados anteriormente. El alumnado del centro no podrá ser persona autorizada.
- ✓ Solo se llamará a los tutores legales en el caso de que el alumno/a muestre signos evidentes de encontrarse enfermo.
- ✓ No se llamará a los familiares para que recojan a sus hijos ante la falta de un profesor.
- ✓ Cuando una persona autorizada recoja a un/a alumno/a, ambos deberán firmar en el libro de registro de salidas que figura en conserjería.
- ✓ Durante toda la jornada escolar, excepto el período de recreo, el centro permanecerá cerrado, por lo que no se permitirá la salida al alumnado en los cambios de clase. Si el alumno/a es mayor de edad y se ausenta, necesitará una justificación oficial para entrar de nuevo ese mismo día.

19. La expulsión reiterada de un alumno/a del aula podrá suponer las siguientes sanciones:

- ✓ A la tercera expulsión, suspensión del derecho de asistencia al centro durante un día lectivo.
- ✓ A la quinta expulsión, suspensión del derecho de asistencia al centro durante tres días lectivos.
- ✓ A la séptima expulsión, se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, a los efectos oportunos.

20. Protocolo de actuación ante la entrada del alumnado a horas intempestivas:

El centro cerrará las puertas cinco minutos después del inicio de la jornada.

Por cada tres faltas de puntualidad de un alumno/a, se computará como una falta de asistencia a una hora lectiva y se le podrá imponer un parte disciplinario, para los efectos oportunos.

Para más información: DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el CAPÍTULO III, regula las normas de convivencia que deben regir en los Centros de Enseñanza Secundaria.